



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 021- 2023 - A/MDC

Calana, 26 de Enero del 2023.

VISTOS:



El proveído N° 233 de fecha 25 de enero del 2023 de Gerencia Municipal; el Informe N° 001-2023-DSAC-EFRG-GIDU/MDC de fecha 22 de enero del 2023 y el Informe N° 033-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 25 de enero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Acta de Juramentación e Instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Calana.

CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) fue creado mediante Ley N° 29664 del 19 de febrero del 2011, con la cual, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como un sistema descentralizado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los desastres, de tal forma INDECI tiene como función, realizar a nivel nacional la supervisión, seguimiento y evaluación de la implementación de procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, y coordinar con los Gobiernos Locales, la evaluación de daños y la necesidades en caso de desastre.



Que, a través del Informe N° 001-2023-DSAC-EFGRD-GIDU/MDC de fecha 22 de enero del 2023, del encargado del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Calana, hace de conocimiento que el día 20 de enero del 2023, se realizó la juramentación e instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Calana 2023-2026, en el auditorio del Municipio, en tal sentido, solicita su reconocimiento mediante Acto Resolutivo, para continuar con su trámite de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Riesgos y Desastres.

Que, a través del Informe N° 033-2023-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 25 de enero del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita que a través de Acto Resolutivo se reconozca a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 señala en el Artículo 19° numeral 19.1 que: "las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y cooperación de esfuerzos, integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación" y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde constituyen presidentes y convocan las Plataformas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA- PERÚ

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se ha aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de la Ley N° 29664 Ley de Sistemas Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la normativa citada y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR E INSTALAR, con eficacia anticipada al 20 de Enero de 2023, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calana, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD integrado de la siguiente manera:

Miembros de Plataforma de Defensa Civil

PRESIDENTE	ALCALDE
INTEGRANTE	EJÉRCITO PERUANO
INTEGRANTE	COMISARÍA PNP DE CALANA
INTEGRANTE	III BRIGADA VIII CD CGBVP
INTEGRANTE	PUESTO DE SALUD DE CALANA
INTEGRANTE	JUZGADO DE PAZ DE CALANA
INTEGRANTE	SEMINARIO SAN JOSÉ DE CALANA
INTEGRANTE	JUNTA VECINAL MERCADO
INTEGRANTE	SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO SEGUNDO: La plataforma de Defensa Civil del Distrito de Calana constituida en el Artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la unidad responsable la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes interesadas y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GIDU
GSSyC
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE YAGUIA HUARINA
ALCALDE